



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

SECRETARÍA

Poder Ejecutivo

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracciones II y X, 21, fracciones XVIII y XLI y 30, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9º y los anexos 1, inciso C y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1º, 2º, y 4º, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 3 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III.- Que de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**





Gobierno para Todos

de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VI.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 20 de enero de 2014.

VII.- Que en fecha 20 de enero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, suscribieron el Anexo Metodológico del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, el cual tienen por objeto dar a conocer la metodología que el Estado de Nuevo León utilizará para la distribución porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014.

VIII.- Que de acuerdo a lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NI

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$585,743,903.00 (Quinientos ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II.

DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL NUEVO LEÓN 2014

MES	MONTO pesos
ENERO	58,574,390
FEBRERO	58,574,390
MARZO	58,574,390
ABRIL	58,574,390
MAYO	58,574,390
JUNIO	58,574,390
JULIO	58,574,390
AGOSTO	58,574,390
SEPTIEMBRE	58,574,390
OCTUBRE	58,574,393
TOTAL ANUAL	585,743,903

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicable para la distribución de este Fondo entre los Municipios del Estado es la siguiente:

Fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_t \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_t$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.9450

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$.

QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2012,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2012,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de diciembre de 2013.

El cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se realizó con la información estadística más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se distribuirá entre los Municipios de la siguiente manera:



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL



Nuevo León Unido

Gobierna para Todos

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014

Municipios	Distribución FAISM 2014
Abasolo	787,143
Agualeguas	1,084,885
Los Aldamas	620,378
Alameda	4,298,778
Anáhuac	10,066,732
Apodaca	28,441,461
Aramberri	21,793,308
Bustamante	19,751,732
Cadereyta Jiménez	14,415,423
Carmen	2,733,058
Cerralvo	2,406,305
Ciénega de Flores	2,223,771
China	4,539,984
Dr. Arroyo	5,000,416
Dr. Coss	708,121
Dr. González	1,593,924
Galeana	31,614,189
García	20,589,335
San Pedro Garza García	4,979,188
Gral. Bravo	3,913,888
Gral. Escobedo	36,628,369
Gral. Terán	10,371,609
Gral. Treviño	633,514
Gral. Zaragoza	10,933,749
Gral. Zuazua	4,249,894
Guadalupe	42,126,201
Los Herreras	790,788
Higueras	5,727,311
Hualahuises	2,135,835
Iturbide	5,869,406
Juárez	20,511,497
Lampazos de Naranjo	1,867,142



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8479.8450

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL



Gobierno para Todos

Linares	30,295,330
Marín	16,156,669
Melchor Ocampo	157,754
Mier y Norega	8,012,320
Mina	2,615,255
Montemorelos	8,897,521
Monterrey	96,051,095
Parás	492,735
Pesquería	3,895,618
Los Ramones	2,408,663
Rayones	2,609,347
Sabinas Hidalgo	6,837,176
Salinas Victoria	12,359,611
San Nicolás de los Garza	17,678,834
Hidalgo	2,154,752
Santa Catarina	25,720,652
Santiago	7,321,144
Vallecillo	1,475,990
Villaldama	1,381,696
Total	585,743,903

SÉPTIMO.- En los términos del Acuerdo a que se refiere el considerando II, las fechas de entrega de dichos recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014

MES	DÍA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	31
ABRIL	30
MAYO	30
JUNIO	30
JULIO	31
AGOSTO	29
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO NL**



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

OCTAVO.- De conformidad al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Sexto de este Acuerdo, se ministrarán a los Municipios los primeros diez meses del año por partes iguales, de acuerdo con las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2014**

MES	DÍA DE ENTREGA
ENERO	10 DE FEBRERO
FEBRERO	7 DE MARZO
MARZO	7 DE ABRIL
ABRIL	8 DE MAYO
MAYO	6 DE JUNIO
JUNIO	7 DE JULIO
JULIO	7 DE AGOSTO
AGOSTO	5 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	7 DE OCTUBRE
OCTUBRE	7 DE NOVIEMBRE

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para



www.nl.gov.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450



Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL



Gobierno para Todos

la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

DÉCIMO.- Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las obligaciones a que se refiere la fracción II, del apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de las entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,* y



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazun | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 29 días del mes de enero de 2014.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL
ESTADO**

**EL C. SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA

FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ



Nuevo León
Gobierno del Estado

**Los Municipios proporcionarán la información requerida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y de acuerdo con los lineamientos que dicha dependencia establezca.*

www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL